



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 2 de diciembre de 2004.

- ORDENANZA N° 964/04 -

VISTO:

El Expediente N° 907 referido al proyecto de subdivisión calle los Bolillos y Ruta N° 43, generado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica de Catastro para normar la desafectación de dominio público una franja situada al noreste de la calle denominada Los Bolillos y parte de la calle Lileo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha desafectación se fundamenta en el proyecto de mensura elaborado por el área técnica municipal para el loteo y amanzanamiento en ese sector – Manzana B I - parte hacia el suroeste;

Que en la citada franja existen lotes otorgados por este municipio, afectado la mensura original de las calles Los Bolillos y Lileo – el tramo entre las calles Los Bolillos y Manzano Amargo - según expediente respectivo N° 2318-5435/93;

Que en preocupa de dar soluciones legales, este cuerpo legislativo debe dictar la norma que desafecta la invasión y ser inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble , como parte del dominio privado municipal y particular,

Que dicha afectación la superficie invadida es aproximadamente de 774,92 metros cuadrados;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar mediante Ordenanza la desafectación de la superficie aludida, según artículo 15,101,129 inciso a) y concordantes de la ley N° 53 de municipios;

POR ELLO:

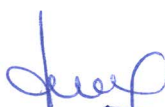
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DESAFÉCTESE del dominio público municipal, la fracción de tierra, ubicada en parte de la fracción B, de la Manzana B1, con una superficie de 774,92 metros cuadrados, sobre calle Los Bolillos y otra parte sobre calle Lileo – entre calles Los Bolillos y Manzano Amargo -, según costa en croquis, que forma parte como Anexo I de la presente norma.

ARTICULO 2º: Autorízase al Ejecutivo Municipal a continuar con los tramites de la Mensura correspondientes.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN COSNTA EN EL ACTA N° 430/04.-


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

**OFICINA DE CATASTRO:**

CROQUIS INVACION CALLE PUBLICA

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
JULIO 2004
ESCALA :
1: